



PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

PARA CASOS DE INDISCIPLINA EN EL AULA VIRTUAL

Las medidas establecidas en el presente protocolo fueron adaptadas del Capítulo VI sobre “Faltas y medidas aplicables” de las Normas de Convivencia establecidas por la Institución y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Primera instancia: *Intervención del docente encargado de la materia*

El docente deberá reiterar la vigencia de las normas al grupo en general, sin dirigirse directamente al alumno o a los involucrados.

Luego el docente se pondrá en contacto a través de un mensaje directo con el alumno o los alumnos informando sobre la falta cometida.

Los mismos tendrán conocimiento de que lo ocurrido queda registrado en la plataforma, que el docente informará al encargado de disciplina y que los padres o encargados serán informados inmediatamente.

Segunda instancia: *Informar al encargado de disciplina del grado/curso correspondiente.*

- Nivel Inicial: Lic. Liz Ramírez convivencia_ni@isf.edu.py
- 1er y 2do Grados: Prof. Patricia Martínez convivencia1_2@isf.edu.py
- 3er y 4to Grados: Lic. Isis González convivencia3_4@isf.edu.py
- 5to y 6to Grados: Lic. Blanca Marecos convivencia5_6@isf.edu.py
- 7mo y 8vo grados: Lic. Gabriela Olmedo convivencia7_8@isf.edu.py
- 9no grado y 1er curso: Lic. Ruth Vourliotis convivencia2c_3c@isf.edu.py
- 2do y 3er cursos: Lic. Lucas Ramírez convivencia2c_3c@isf.edu.py

El encargado de disciplina informará a los padres o encargados de la situación que tuvo lugar en el aula virtual.

Se considerará como una **llamada de atención** si la falta es cometida por primera vez y el alumno no cuente con antecedentes de dificultades de conducta.

Se especificará cuál de las Normas de Convivencia fue incumplida y se solicitará acompañamiento desde la familia.



INSTITUTO SAGRADA FAMILIA

Escuela Básica N° 1231 Privada Sagrada Familia



Se brindará orientación sobre la forma más adecuada de intervenir desde la casa con el alumno o los alumnos y lograr que se desarrolle un aprendizaje significativo a partir de lo ocurrido.

Faltas leves, graves o muy graves que pueden aplicarse al aula virtual y el docente pueda evidenciar:

Faltas Leves:

1. Vestir prendas que no sean las reglamentarias.
2. Utilizar o manipular distractores.
3. Efectuar rifas, ventas o cualquier actividad de lucro.
4. Comer durante las horas de clase sin autorización del docente.
5. Tomar mate y/o tereré.

Faltas Graves:

1. Adulterar documentos, firma de padres, avisos institucionales, etc. (Cambiar nombre, foto y otros datos del perfil).
2. Cometer fraude en pruebas o trabajos solicitados por los profesores.
3. Agredir verbalmente a otros alumnos o miembros de la comunidad educativa (en espacios comunes de interacción y por mensajes privados).
4. Promover, consentir o participar en discusiones que salgan de contexto en horas de clase.
5. Hacer campañas políticas o proselitismo a favor de doctrinas contrarias a la fe católica.
6. Encubrir o mentir para ocultar faltas propias o ajenas.
7. Invocar el nombre de la Institución para cualquier actividad no programada o autorizada por la misma.
8. Abandonar la clase sin permiso del docente (en espacios comunes de interacción).
9. Atentar contra la moral, las buenas costumbres, la seguridad propia y la de los demás, o que interfieran como distractores en el trabajo escolar.



INSTITUTO SAGRADA FAMILIA

Escuela Básica N° 1231 Privada Sagrada Familia



Faltas muy Graves:

1. Tenencia, portación, distribución y consumición de objetos, armas, sustancias tóxicas, bebidas alcohólicas u otros que no tengan relación con la tarea escolar.
2. Abuso o Acoso verbal, físico o sexual de algún otro alumno de la institución.
3. Fumar, inhalar, inyectar drogas y otras sustancias nocivas y/o ingerir bebidas alcohólicas portando el uniforme.
4. Participar de las clases bajo los efectos del alcohol o de algún otro tipo de drogas ilícitas.
5. Promover, consentir o participar de peleas en horas de clase.
6. Realizar juegos con elementos que puedan causar daños a la persona y/o perturbar la clase (memes, fotos o vídeos, sustancias químicas, piedras, explosivos, otros).

En caso de que la falta cometida sea **reiterada** o corresponda a una falta grave o muy grave se procederá a aplicar las medidas correspondientes y especificadas en el Reglamento Institucional aprobado por el MEC:

- Se establecerán las Amonestaciones y medidas reparatorias oportunas con la finalidad de que la falta no vuelva a ser cometida y el o los alumnos tomen conciencia de sus acciones.
- Las amonestaciones serán enviadas a los padres o encargados a través del correo institucional y serán archivadas en el legajo del alumno.
- Se solicitará a los padres o encargados un acompañamiento específico en algún centro de atención a estas problemáticas.
- De ser necesario, el Equipo Directivo informará a las Autoridades Nacionales (Policía Nacional, MEC, SENAD, u otra según correspondiere) de lo acontecido.